

QUILMES, = 2 JUL 2007

VISTO el Expediente Nº 827-0771/05, y

## CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas con motivo de la nota realizada por el Dr. Daniel Cravacuore ante el Rector, según consta a fs. 2 y 3, manifestando ciertos hechos vinculados a acosos, por medio de correos electrónicos remitidos desde el usuario del campus, Héctor Eduardo de Lamadrid, en perjuicio de una agente y un pasante de esta Universidad.

Que si bien la instrucción encontró elementos valorativos para dirigir la pesquisa en torno al Sr. de Lamadrid como posible autor, esto es sólo un estado de sospecha.

Que el Sr. de Lamadrid ha perdido su condición de alumno regular de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el Sr. de Lamadrid fue citado a fin de ponerlo en conocimiento de los hechos investigados, pero no compareció.

Que en salvaguarda de los derechos y garantías que le asisten a cualquier individuo, resultando el nombrado no ser miembro, en la actualidad, de esta comunidad universitaria, es que se sugiere el archivo del expediente.

Que teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, el Director de Sumarios recomienda la clausura de la información sumaria instruida y el archivo de las mismas.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES RESUELVE:

UNO ea



ARTICULO 1º: Proceder a la clausura de la información sumaria que tramitó por Expediente Nº 827-0771/05 y proceder al archivo del expediente de marras.

ARTICULO 2º: Registrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archivese.

UNQ"

ea

RESOLUCION (R) Nº: 0 0 4 3 2

Daniel E. Gomez Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES